

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026

"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **trece horas** del día **diecinueve de agosto dos mil veintiséis**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como a la fecha establecida para este procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026**, relativa a los trabajos de **"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO";** Mazatlán, Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente Acta, con objeto de dar a conocer el Fallo del procedimiento en mención. ----------

Preside el acto el C. **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **N° ASIPONAMAZ-DG-225/2026** de fecha dos de julio de dos mil veintiséis, en representación del Almirante (Ret.) Julio César Pescina Ávila, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la misma.----------

---

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el **mecanismo binario** de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.--------

---

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el Fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta. ----------

---

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado por oficio para emitir el presente fallo en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que, de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Convocatoria y en cumplimiento con lo establecido en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la de **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), por lo que se le adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026** relativa al **"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa, por un monto de **$ 1,870,622.44 (Un millón ochocientos setenta mil seiscientos veintidós pesos 44/100 M.N.)** importe con I.V.A. incluido, en un periodo de ejecución de **94** días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día **veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis** y de conclusión el día **veinticinco de noviembre de dos mil veintiséis**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.----------

La presente acta surte efecto para **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar previo a la firma del contrato la garantía de cumplimiento indivisible de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LOPSRM; con un importe de **$ 161,260.56 (Ciento sesenta y un mil doscientos sesenta pesos 56/100 M.N.)** correspondiente a una fianza por el equivalente al **10%** del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como la entrega de la Garantía de Anticipo de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LOPSRM; con un importe de **$ 561,186.73 (Quinientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 73/100 M.N.)** correspondiente a una fianza por el equivalente al **30%** del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al



2026 año de Margarita Maza

Valor Agregado, adicionalmente deberá presentar las opiniones del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D) Código Fiscal de la Federación, en materia de seguridad social (IMSS) y el INFONAVIT, cuya consulta deberá realizarse un día previo a la firma del contrato con objeto de garantizar su vigencia durante dicho acto.----------

Para la firma correspondiente del contrato **N° ASIPONAMAZ-06-2026** del día **veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis** se formalizará **por medios remotos de comunicación mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal en México Compras MX en adelante "Plataforma". ----------

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la LOPSRM, para efectos de notificación personal, la presente Acta será difundida el mismo día de su celebración en la "Plataforma". ----------

Se les reitera a los licitantes que en caso de que deseen proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, etc., en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/ y que garantiza en todo momento el anonimato de las alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras, donde pueden realizar cualquier tipo de inconformidad y/o denuncia de carácter ciudadano, así como también los datos del Órgano Interno de Control: oic@puertomazatlan.com.mx con número de teléfono: 66-99-82-36-11 ext. 71503, donde el Órgano Interno de Control le dará la atención pronta y oportuna, en temas de quejas, inconformidades y/o denuncias. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente a las **dieciséis horas** con **cinco minutos** del día **diecinueve** de **agosto** del **año dos mil veintiséis**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; a continuación, se firma al margen y al calce el presente documento por los que en ella intervinieron. ----------

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CAP. ISRRAEL ROJO LEY
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx